



RADICACION: 53-2019

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito en que la secretaria distrital de gobierno remite el despacho comisorio No. 017 donde se ordenó el secuestro de bien mueble diligenciado.

Se procede por este juzgado anexar dicho despacho comisorio.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-. Anexar el despacho numero 017 proferido en este asunto, por encontrarse debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	N° 99
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>15 JUNIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	